680014105001-2020-00028-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 22 de agosto de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS., contra ORFEBRES DE SANTANDER S.A., así:

Valor agencias en derecho \$121.000

TOTAL <u>\$121.000</u>

Son: CIENTO VEINTIUN MIL PESOS.

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ

Secretaria

Interlocutorio No. 1121

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ

IUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>133 del 15 DE DICIEMBRE DE 2023.</u>

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA

Firmado Por: Angelica Maria Valbuena Hernandez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c4d15380294a9b9e07187f4b800168803640bd6927644c778aa5b132fe0831**Documento generado en 14/12/2023 01:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica